

PLENARIO NACIONAL DE MUNICIPIOS



PLENARIO DE MUNICIPIOS

Seminario Desarrollo Territorial

23 de noviembre de 2016, Intendencia de Montevideo

Dr. Adrián Rodríguez Miranda



**Núcleo Interdisciplinario de
Estudios de Desarrollo
Territorial**



Espacio Interdisciplinario
Universidad de la República
Uruguay

Índice de la presentación

- ❑ Muy breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno.
 - ❑ ¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?
- ❑ Descentralización y desarrollo local
- ❑ La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual.
- ❑ Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?
- ❑ Desafíos para los Municipios

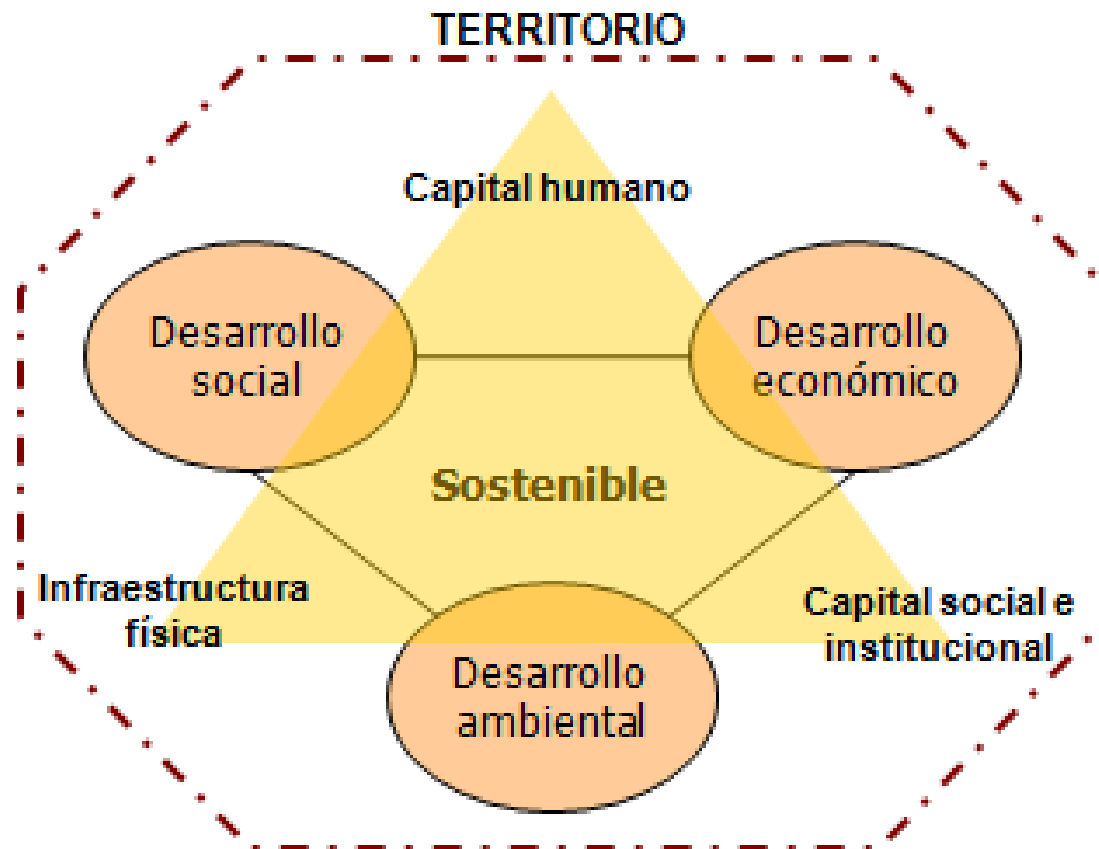


Índice de la presentación

- ❑ **Muy breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno.**
 - ❑ **¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?**
- ❑ Descentralización y desarrollo local
- ❑ La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual.
- ❑ Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?
- ❑ Desafíos para los Municipios



Breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno



Breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno

- ❖ El desarrollo local se trata de una **aproximación territorial y no sólo sectorial o agregada**, que promueve la **construcción social** del territorio, esto es, la creación de **redes, instituciones y capital social** para sustentar los acuerdos que necesita la **estrategia local**.
- ❖ ... se basa en: (i) el **abandono de las actitudes pasivas**, dependientes de las ayudas o subsidios; (ii) la **movilización y participación** de los actores territoriales; y (iii) la **convicción del esfuerzo y decisión propios** para concertar territorialmente las estrategias de desarrollo a seguir.

(Francisco Alburquerque, 2015)



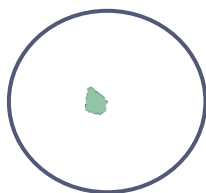
¿Importa la dimensión territorial del desarrollo económico en Uruguay?

¿mitos o realidades?

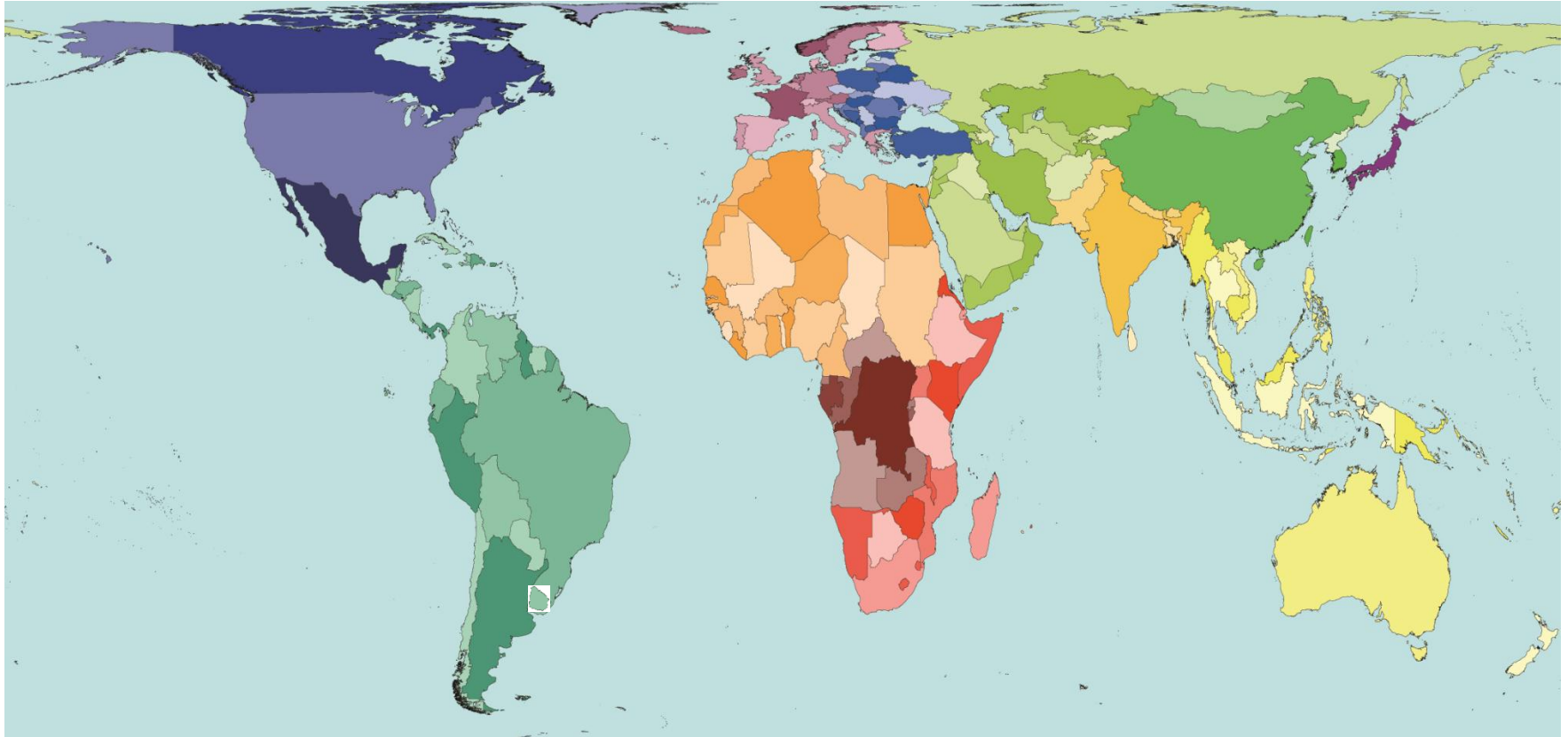
- ☐ Somos un país muy pequeño
- ☐ El único centro relevante es Montevideo
- ☐ Montevideo e Interior son categorías que explican bien el funcionamiento del país



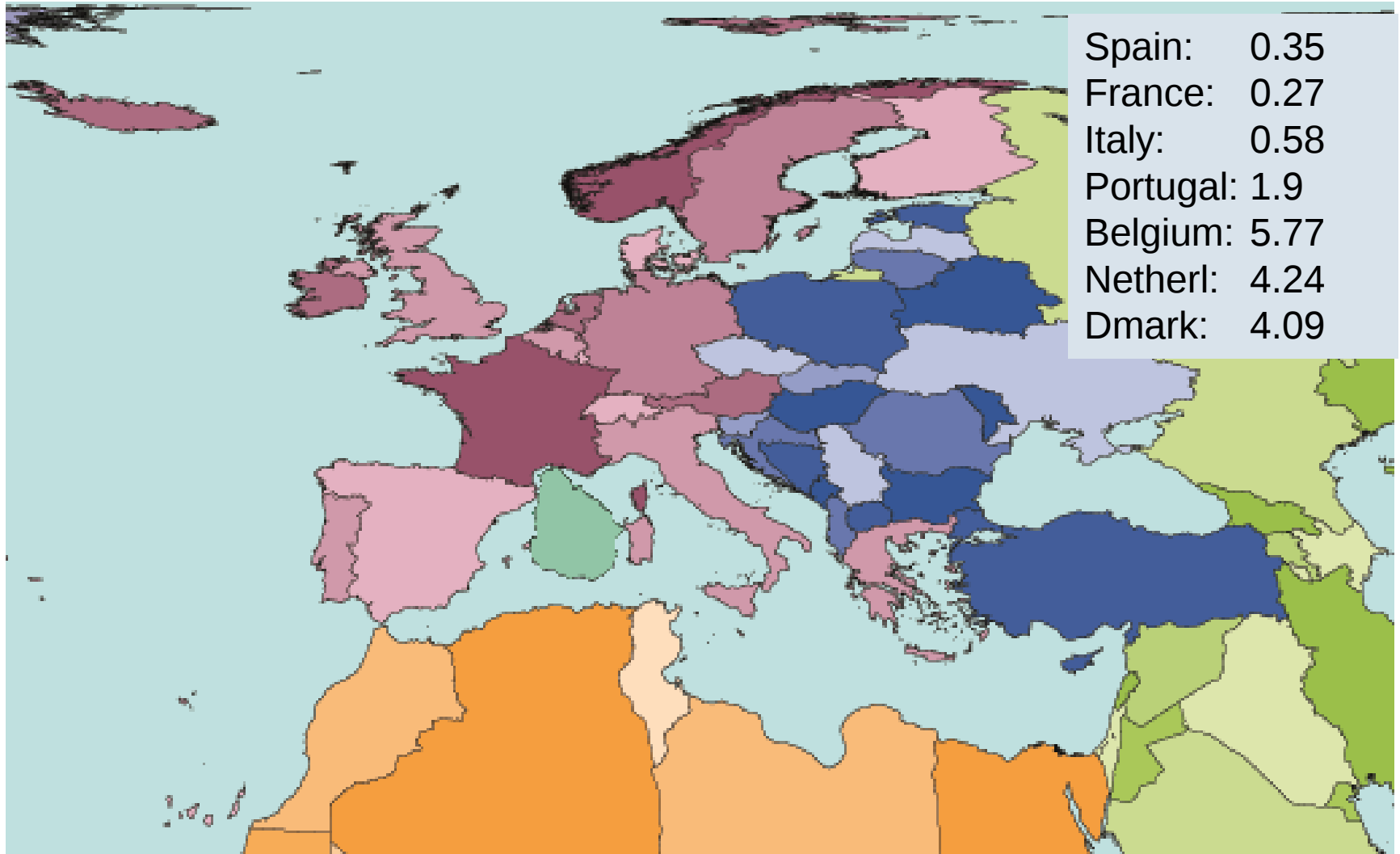
¿Somos un país muy pequeño?



¿Somos un país muy pequeño?



¿Somos un país muy pequeño?



¿El único centro relevante es Montevideo?

¿Las categorías Montevideo e Interior
explican bien el funcionamiento del país?



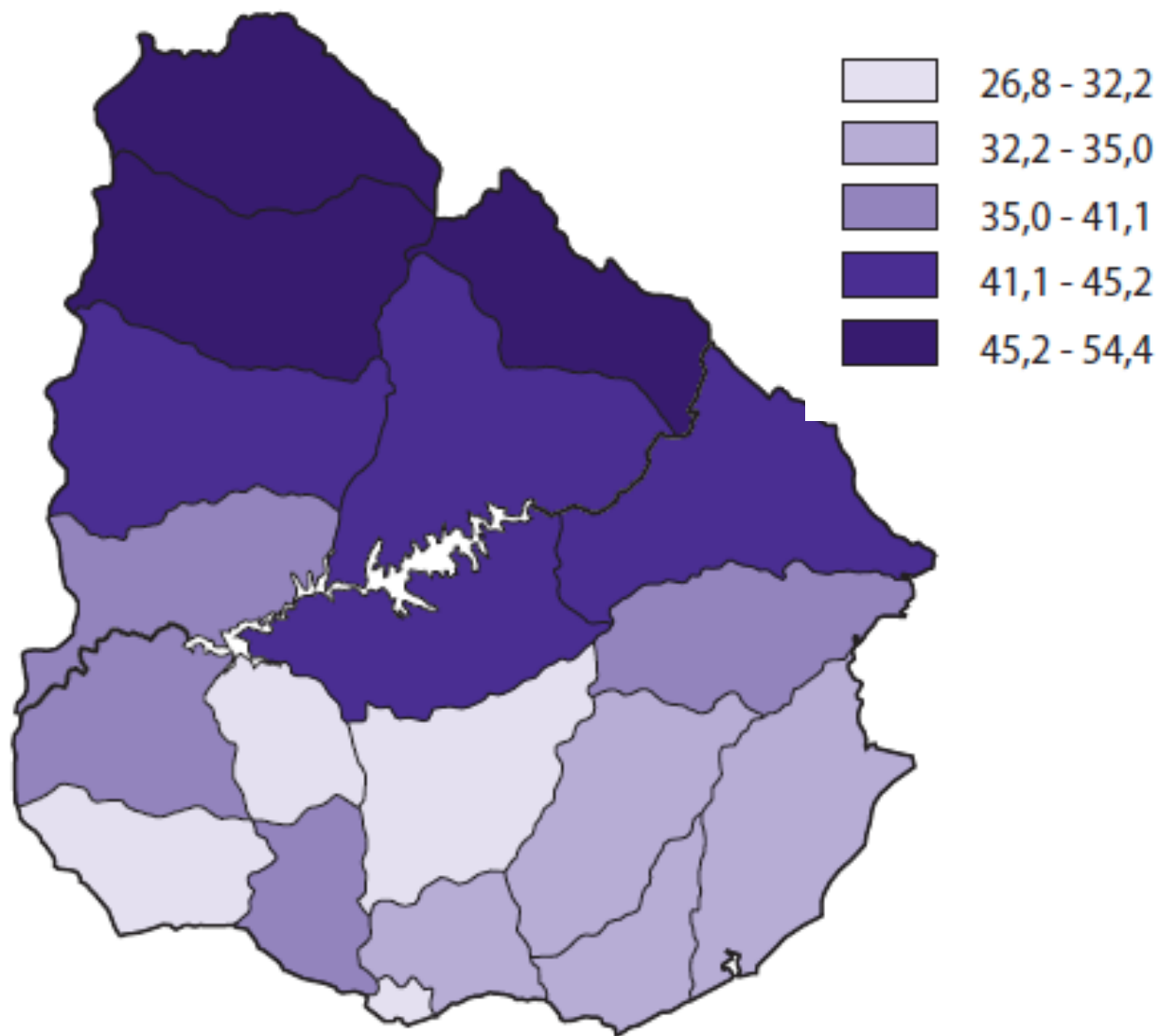
¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?

Desarrollo económico y disparidades territoriales en Uruguay. Serie: El Futuro en Foco, Cuadernos de Desarrollo Humano N° 03, PNUD Uruguay, enero 2014.

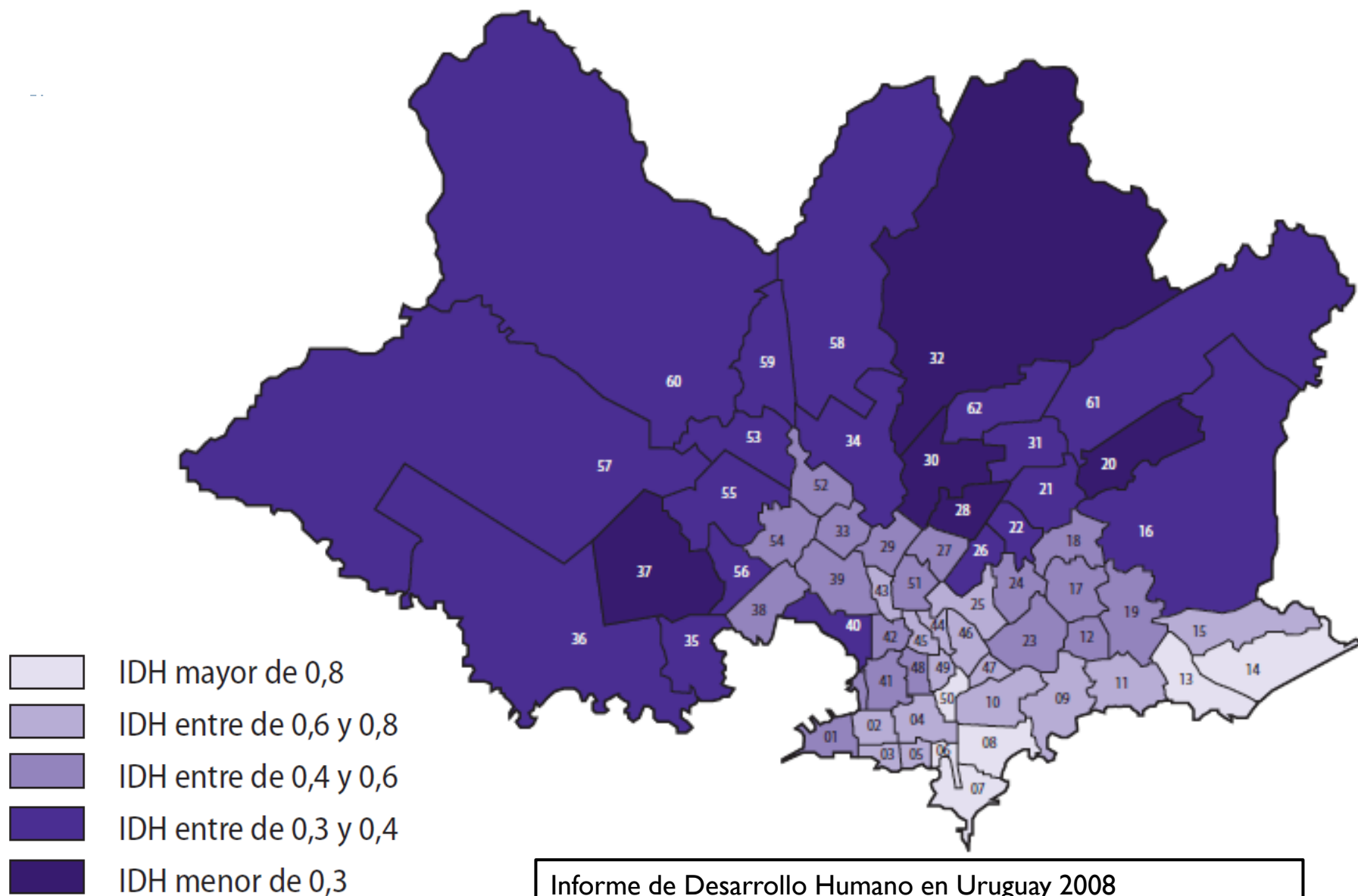
- ❑ El **Uruguay no es un territorio homogéneo en términos de desarrollo**, ya sea que se lo analice desde la dimensión productiva, económica o social.
- ❑ Hay ciertas **disparidades estructurales** que se verifican en casi todos los estudios, con bastante coincidencia, y que refieren al atraso relativo sobre todo de la región norte y noreste del país, frente al sur del país y área metropolitana.
- ❑ **Montevideo y el área metropolitana es el territorio más heterogéneo.**



Mapa 1. Porcentaje de la población con al menos una NBI por departamento



CALVO, J. J. (coord.) (2013), «Las necesidades básicas insatisfechas a partir de los Censos 2011», *Atlas Sociodemográfico y de la Desigualdad en Uruguay, fascículo 1*, Fondo de Población de las Naciones Unidas,



Informe de Desarrollo Humano en Uruguay 2008

¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?

Componentes	Ponderación	Subcomponentes	Ponderación
Ingreso	1/3	Ingreso promedio: $ING = \text{promedio de ingreso de las personas del territorio en relación con el valor promedio a nivel nacional.}$	1
Vulnerabilidad socio-económica	1/3	Pobreza: $(1-POB)/(1-POBpaís)$; porcentaje de personas no pobres en relación con el valor a nivel nacional.	1/3
		Indigencia: $(1-IND)/(1-INDpaís)$; porcentaje de personas no indigentes en relación con el valor a nivel nacional.	1/3
		Informalidad en el trabajo: $(1-INF)/(1-INFpaís)$; porcentaje de trabajadores formales en el total de ocupados en relación con el valor a nivel nacional.	1/3
Capital humano	1/3	Años promedio de estudio: $EST/ESTpaís$; años promedio de estudio en la población de ≥ 12 años en relación con el valor a nivel nacional.	1/3
		Acceso a educación secundaria: $NE2/NE2país$; porcentaje de población entre 25-65 años que al menos alcanza a cursar secundaria o UTU, en relación con el valor a nivel nacional.	1/3
		Acceso a educación terciaria: $NE3/NE3país$; porcentaje de población entre 25-65 años que al menos alcanza a cursar formación terciaria, en relación con el valor a nivel nacional.	1/3

¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?

Referencias

<= 80	territorios prioritarios
81-95	territorios en transición
>=96	territorios no prioritarios

Diagnóstico de cohesión territorial para Uruguay.
Programa Uruguay Integra
Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2011.

Departamento	Territorio	ICT
ARTIGAS	Artigas RURAL	0,67
	Artigas y otras	0,80
	Bella Unión y otras	0,70
	Resto de localidades ART	0,56
CANELONES	AM noreste	0,74
	Canelones RURAL	0,78
	Canelones y otras	1,02
	Ciudad de la Costa	1,26
	Costa de Oro E	0,84
	Costa de Oro W	1,02
	LP-LP-P y otras	0,80
	Pando y otras	0,88
	Resto de localidades CAN	0,81
	San Ramón	0,87
	Santa Lucía y otras	0,93
CERRO LARGO	Cerro Largo RURAL	0,73
	Melo y otras	0,84
	Resto de localidades CL	0,65
	Río Branco	0,69

¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?

Referencias

<= 80	territorios prioritarios
81-95	territorios en transición
>=96	territorios no prioritarios

Diagnóstico de cohesión territorial para Uruguay.

Programa Uruguay Integra
Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 2011.

Departamento	Territorio	ICT
FLORIDA	Florida	0,98
	Florida RURAL	0,84
	Resto de localidades FLORIDA	0,75
	Sarandi Grande	0,85
LAVALLEJA	José Pedro Varela	0,82
	Lavalleja RURAL	0,86
	Minas y otras	0,93
	Resto de localidades LAV	0,70
MALDONADO	Maldonado RURAL	0,95
	Maldonado y otras	0,92
	Pan de Azúcar y otras	0,88
	Piriápolis y otras	0,99
	Punta del Este y otras	1,62
	Resto de localidades MALD	0,85
	San Carlos y otras	0,95
MONTEVIDEO	zona 1 MONT	1,84
	zona 2 MONT	1,51
	zona 3 MONT	1,17
	zona 4 MONT	0,77

Índice de la presentación

- ❑ Muy breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno.
 - ❑ ¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?
- ❑ **Descentralización y desarrollo local**
- ❑ La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual.
- ❑ Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?
- ❑ Desafíos para los Municipios



Descentralización y desarrollo local

- ▶ Redistribución del poder y creación de nueva institucionalidad con cierta autonomía.
- ▶ Diferencias con los procesos de desconcentración o deslocalización.



Descentralización y desarrollo local

- ▶ Dimensiones de la descentralización
 - ▶ Funcional: competencias sectoriales / por actividad.
 - ▶ Territorial: competencias más integrales referidas a un ámbito geográfico.
 - ▶ Política: elección democrática
- ▶ La descentralización está más asociada a desarrollo local:
 - ▶ Cuando es política-territorial.
 - ▶ Cuando se realiza bajo el paradigma del desarrollo (mejora del bienestar de la gente, derechos y capacidades) y dentro de una política nacional de desarrollo.



Descentralización

Contexto de América Latina

¿Cómo surge en AL?

- ▶ Por un lado, los procesos de descentralización surgen como estrategia de expansión de la participación ciudadana y su vinculación con la ola democratizadora de la década de los 80´
- ▶ Por otro lado, como una herramienta de racionalización del Estado, de búsqueda de una mayor eficiencia, incluso menor gasto y menor tamaño del Estado, asociado a la ola neoliberal de los 90´.
- ▶ Tendencia reciente: re-centralización en AL (cuidado con las modas!!)



Descentralización como herramienta para el desarrollo local

- ▶ En distintas regiones del mundo, el **ámbito local ha ampliado su margen de acción** y ha diversificado los asuntos y políticas que desarrolla
- ▶ no se limita a la prestación de servicios básicos sino que desde lo local se producen “**servicios de bienestar**” (Navarro, 1998).
- ▶ esto implica un nuevo trabajo para los municipios que deben “movilizar sus recursos y situarse en el entorno socio-económico para procurar el **desarrollo de la comunidad**” (Clarke y Gaile, 1998).



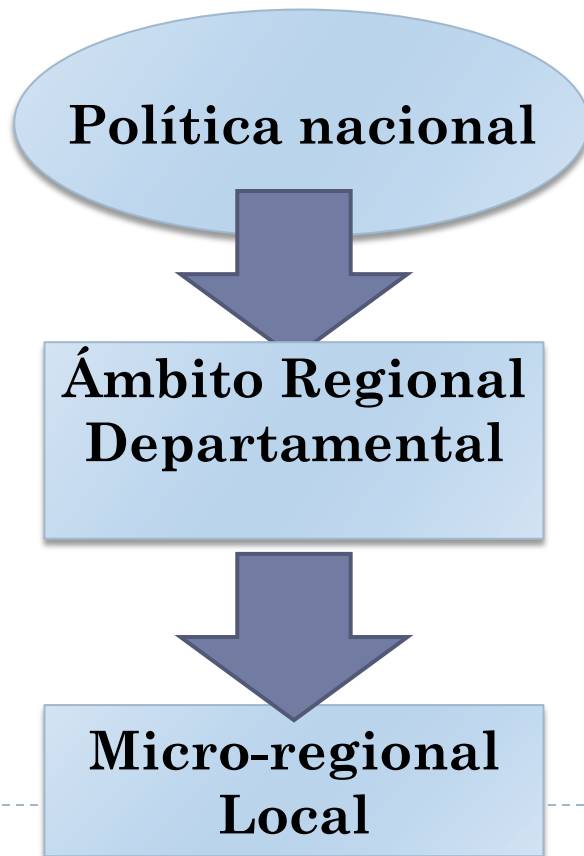
Descentralización como herramienta para el desarrollo local

- ▶ Las posibilidades de los gobiernos locales para incidir en el desarrollo de la comunidad dependen de las **competencias, recursos, condiciones de gobernabilidad y redes de gobernanza** a nivel local y multinivel.
- ▶ Las políticas de descentralización influyen en todos esos aspectos pudiendo potenciar (o no) la acción local para el desarrollo.

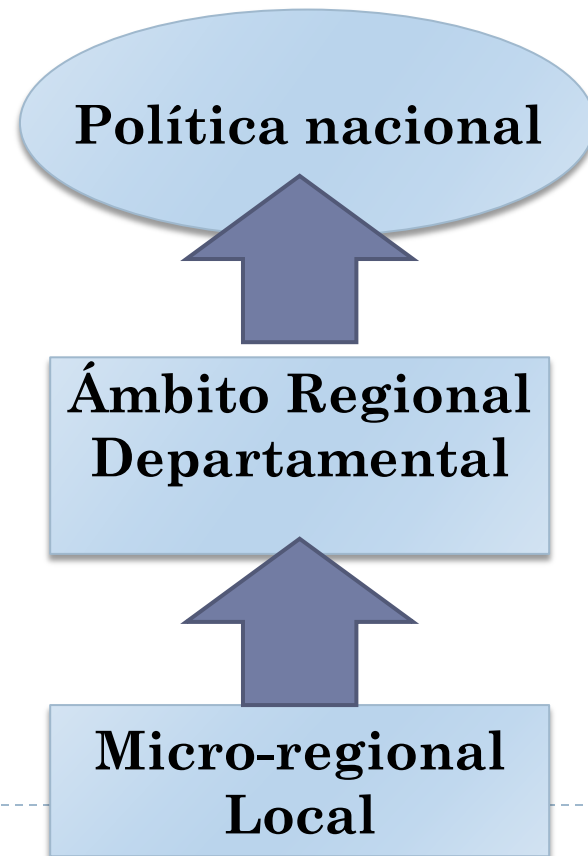


Políticas públicas para el desarrollo y descentralización

Arriba – Abajo
(solo implementación con margen local)

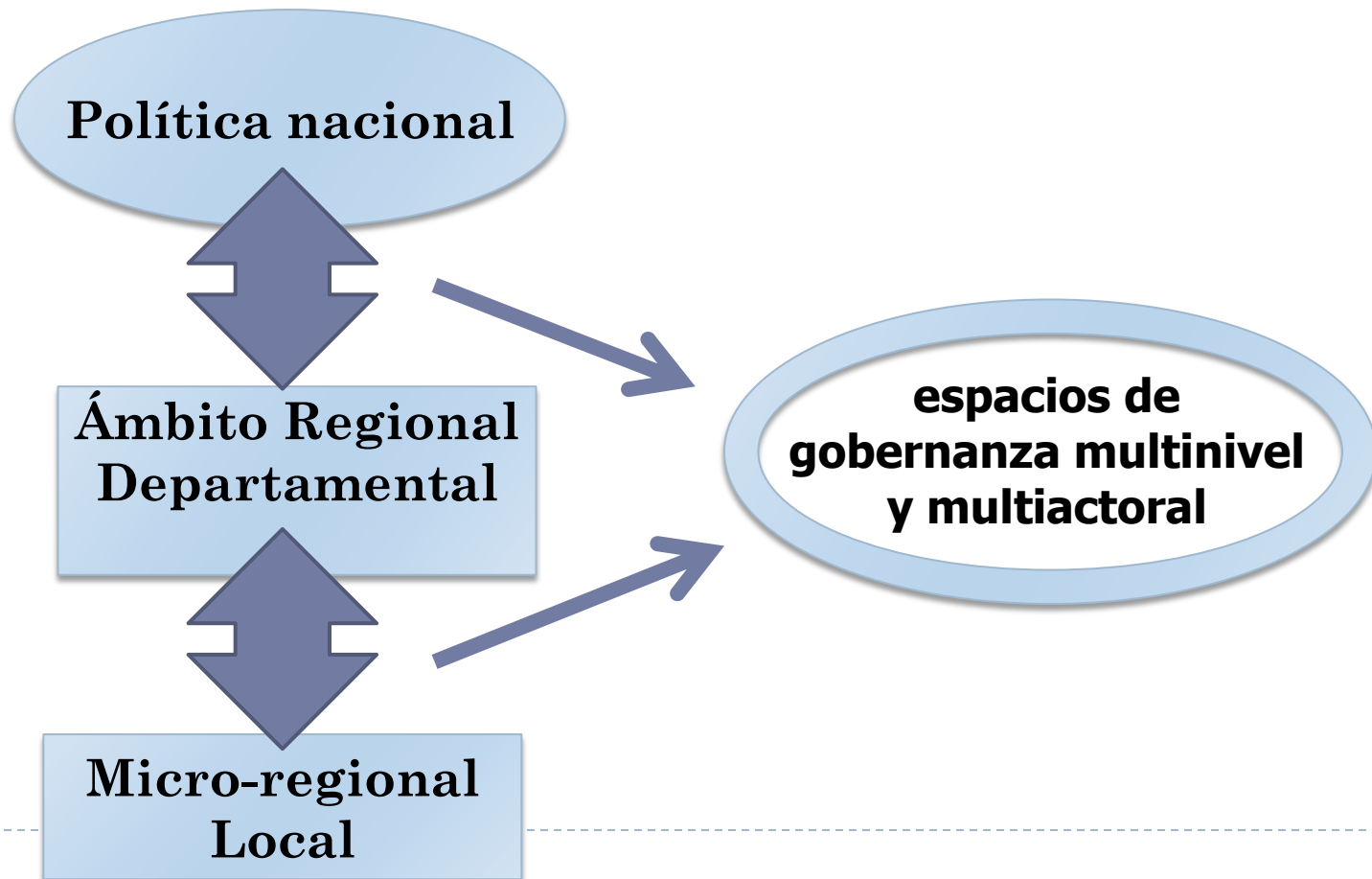


Abajo – Arriba
(alta autonomía local)



Políticas públicas para el desarrollo y descentralización

Nuevo esquema de gobernanza multinivel, dentro de un esquema de planificación nacional del desarrollo



Índice de la presentación

- ❑ Muy breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno.
 - ❑ ¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?
- ❑ Descentralización y desarrollo local
- ❑ **La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual.**
- ❑ Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?
- ❑ Desafíos para los Municipios



La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual

- ▶ La Reforma Constitucional de 1996.
 - ▶ Avances en la institucionalidad de la descentralización con el rango constitucional del Congreso de Intendentes (+ Plenario de Municipios) y la Comisión Sectorial de la Descentralización coordinada por OPP.
 - ▶ Diferencia la materia municipal de la departamental (pero recién en 2010 se crea el tercer nivel de gobierno!!)
 - ▶ En general, la reforma permite mayor autonomía en la descentralización, pero esto no ha sido del todo aprovechado (CEDES, 2010; Rodríguez Miranda, 2014; Arocena, 2013; Oszlak y Serafinoff, 2011)



La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual

- ▶ A pesar de que a los GDs tienen como competencias tradicionales los servicios públicos urbanos y las infraestructuras viales urbanas y rurales, han asumido por los hechos competencias en temas de empleo, sociales, género, desarrollo productivo, desarrollo local.
- ▶ Sin embargo, los GD por la Ley de 1935 siguen con un marco legal limitado al ABC (alumbrado, barrido y calles), lo que en verdad debería pasar al tercer nivel: esto configura un nudo que hay que desatar antes de poder profundizar en la descentralización.
- ▶ No es extraño que en la comparación internacional de estudios municipales se asimile al GD de Uruguay al tercer nivel de gobierno en los otros países de AL.



La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual

- ▶ Es necesario ir revisando y ajustando todo el esquema de descentralización, la relación entre los tres niveles.
 - ▶ El marco de la reforma de 1996, la Ley que crea a los Municipios, la Ley de OTDS y la vieja Ley de 1935 que regula las competencias de los Gobiernos Departamentales conforman un esquema que no es sostenible a largo plazo.
 - ▶ Esa revisión implica también un sinceramiento desde los gobiernos locales (GD y Municipal), la descentralización no implica solo más “derechos”, “poder”, “recursos”, implica con ello **mayor responsabilidad**, disposición **a pagar costos políticos** (impuestos locales), construir **capacidades locales para obtener recursos propios** y no solo captar recursos de transferencias.
-



Ley 18.567 de 2009: “Ley de descentralización política y participación ciudadana”

¿hay descentralización?

- ▶ La conformación legal de un tercer nivel de gobierno y administración, en otros países, plantea la configuración de autonomías locales, que:
 -  no dependen de un nivel intermedio de gobierno o gozan de cierta autonomía
 -  tienen competencias y recursos definidos por la Constitución o la Ley en forma taxativa
 -  están conformados por autoridades elegidas que abarcan un grado menor de capacidad legislativa.



Ley 19272 (2014), que modifica aspectos de la Ley del año 2009

CAPÍTULO I - DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º.-

En aquellas poblaciones que no alcancen el mínimo de habitantes requeridos por el presente artículo, podrá haber un Municipio, si así lo dispone la Junta Departamental a iniciativa del Intendente o el 15% (quince por ciento) de los inscriptos residentes en una localidad o circunscripción, siguiendo el mecanismo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley. Para la constitución de Municipios dentro de las capitales departamentales se requerirá iniciativa del Intendente y aprobación de la Junta Departamental en concordancia con lo establecido por el inciso segundo del artículo 262 de la Constitución de la República.



Artículo 5º.- Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local.

Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia, los que deberán ser implementados bajo su responsabilidad política.



Ley 19272 (2014), que modifica aspectos de la Ley del año 2009

CAPÍTULO II - DE LA MATERIA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Artículo 6°.- La materia departamental estará constituida por:

4) La definición y diseño de las políticas referidas al ordenamiento territorial, en el marco de las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como de la legislación vigente en materia nacional y departamental.

5) La definición de la política de recursos financieros.

6) El diseño y conducción de la política de recursos humanos.

7) La generación de programas presupuestales municipales enmarcados en el presupuesto departamental.

Artículo 7°.- La materia municipal estará constituida por:

El mantenimiento de la red vial local, de pluviales, de alumbrado y de espacios públicos; el control de fincas ruinosas.

¿?



Ley 19272 (2014), que modifica aspectos de la Ley del año 2009

CAPÍTULO II - DE LA MATERIA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

El servicio de necrópolis, salvo la existencia de disposiciones departamentales que lo excluyan.

El seguimiento y control de la señalización del tránsito, de su ordenamiento, en el marco de las disposiciones nacionales y departamentales vigentes.

El seguimiento y control de la recolección de residuos domiciliarios y su disposición, asumiendo directamente la tarea, salvo la existencia de disposiciones departamentales que lo excluyan.

3) La administración de los recursos financieros establecidos en su programa presupuestal, que deberán estar incluidos en el presupuesto departamental.

4) La administración de los recursos humanos dependientes del Municipio, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 275 de la Constitución de la República.

5) La articulación con los vecinos y la priorización de las iniciativas existentes, en las que puedan intervenir.

6) La relación con las organizaciones de la sociedad civil de su jurisdicción.

7) La celebración de convenios dentro del área de su competencia.

8) El conocimiento de las obras públicas a implementarse en su jurisdicción.

9) Los asuntos que, referidos a cuestiones locales, el Poder Ejecutivo, por intermedio del respectivo Gobierno Departamental, acuerde asignar a los Municipios.

10) La participación en proyectos de cooperación internacional que comprendan a su circunscripción territorial.



Mobilización
social y
liderazgo en
la iniciativa
local

Ley 19272 (2014), que modifica aspectos de la Ley del año 2009

CAPÍTULO II - DE LA MATERIA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

11) Los asuntos que resulten de acuerdos concretados entre más de un Municipio del mismo departamento, con autorización del Intendente.



12) Los asuntos que resulten de acuerdos entre los Gobiernos Departamentales para ejecutarse entre Municipios de más de un departamento.



13) Los asuntos que el respectivo Gobierno Departamental asigne a los Municipios.

14) Los proyectos de desarrollo comprendidos dentro de los numerales 11) y 12) de este artículo, que obtengan financiamiento de cooperación que sean respaldados por el 30% (treinta por ciento) de los inscriptos en la respectiva circunscripción o por unanimidad de los integrantes del Municipio y que no comprometan el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental, deberán ser habilitados para su ejecución.



Oportunidad: Cooperación internacional territorial/descentralizada, y en el marco de alianzas entre Municipios

Ley 19272 (2014), que modifica aspectos de la Ley del año 2009

CAPÍTULO V - DE LA INICIATIVA Y EL CONTROL

Artículo 16.- El 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una localidad o circunscripción tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Departamental en los asuntos de su competencia, incluida la que corresponde para constituirse en Municipio. Las firmas serán presentadas ante la Junta Departamental y posteriormente enviadas por ésta a la Corte Electoral para su validación.



Mobilización social y liderazgo en la iniciativa local

En este caso la Junta Departamental, previa opinión preceptiva del Intendente, emitida dentro de los sesenta días de validada la iniciativa, podrá disponer la creación del Municipio respectivo, aunque se trate de una población de menos de 2.000 habitantes. Transcurrido dicho plazo, la Junta Departamental resolverá sobre la creación del Municipio por una mayoría especial de dos tercios de sus integrantes.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la Junta Departamental por igual mayoría, podrá disponer la creación de un Municipio, requiriéndose también en este caso, la opinión previa preceptiva del Intendente



Ley 19272 (2014), que modifica aspectos de la Ley del año 2009

CAPÍTULO VI - DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 19.- La gestión de los Municipios se financiará:

1) Con las asignaciones presupuestales que los Gobiernos Departamentales establezcan en los programas correspondientes a los Municipios en los presupuestos quinquenales y de las cuales los Municipios son ordenadores de gastos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3) del artículo 12 de la presente ley.

La existencia de tales asignaciones y programas constituirá una meta dentro de los compromisos de gestión que los Gobiernos Departamentales deben cumplir, para acceder al correspondiente porcentaje de ingresos de origen nacional de la partida que el Presupuesto Nacional establece, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República.

2) Con los recursos que les asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, con destino a los Programas Presupuestales Municipales, para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo 13 de esta ley. Cada Municipio podrá ejecutar dichos montos de forma individual o regionalmente, en el marco de acuerdos con otros Municipios.



Ley 19272 (2014), que modifica aspectos de la Ley del año 2009

CAPÍTULO VI - DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Conformación del Fondo de Incentivo Municipal

El 10% (diez por ciento) del monto anual se distribuirá en partidas iguales entre todos los Municipios del país.

El 75% (setenta y cinco por ciento) del monto anual se distribuirá conforme a criterios establecidos por la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República.

El 15% (quince por ciento) restante se destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y sujetos al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los Municipios y los Gobiernos Departamentales.

3) Con las donaciones o legados que se realicen a los Municipios, los que podrán ser destinados a obras o servicios que el mismo decida, salvo que dichos ingresos tengan un destino específico.



Ley 18.308 del año 2008: “Ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible”

TÍTULO III. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

- ▶ En el ámbito nacional: Directrices Nacionales y Programas Nacionales.
- ▶ En el ámbito regional: **Estrategias Regionales.**
- ▶ En el ámbito departamental: Directrices Departamentales, Ordenanzas Departamentales y **Planes Locales.**
- ▶ En el ámbito interdepartamental: **Planes Interdepartamentales.**



Ley 18.308 del año 2008: “Ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible”

La Ley otorga importantes competencias en el territorio de su jurisdicción a GD y Municipios (cuando aún no existían al crearse la ley), pero ...

- ▶ La implementación supone niveles arduos y complejos de interacción en la planificación territorial, la participación social y la coordinación interinstitucional.
 - ▶ En los términos de la doctrina especializada, la Ley se propone lograr **“gobernanza multinivel”**
 - ▶ No se prevé la financiación: muchas competencias exclusivas para gobiernos locales con poca autonomía presupuestal o financiera (o ninguna en algún caso)
 - ▶ Desacompasada del resto de normativa que rige la materia Departamental y Municipal
-



Índice de la presentación

- ❑ Muy breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno.
 - ❑ ¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?
- ❑ Descentralización y desarrollo local
- ❑ La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual.
- ❑ **Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?**
- ❑ Desafíos para los Municipios



Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?

¿Descentralización o desconcentración de políticas?

- ▶ Es necesario revisar las competencias y recursos en la relación nacional-subnacional para **avanzar en una mejor descentralización** (en la medida de un Estado que seguirá siendo Unitario) o **profundizar una adecuada desconcentración**.
- ▶ Políticas de los Ministerios: Es **desconcentración**.
- ▶ Se generan estructuras territoriales diferentes con ámbitos de coordinación que se superponen pensados para “bajar” sus políticas sectoriales. **Territorialización de políticas**.
- ▶ Pero cuidado !!! El centralismo es parte de la cultura y la conformación del Estado en Uruguay. ¿Quiénes son más centralistas? **Desde lo local muchas veces hay más centralismo que en el GN**

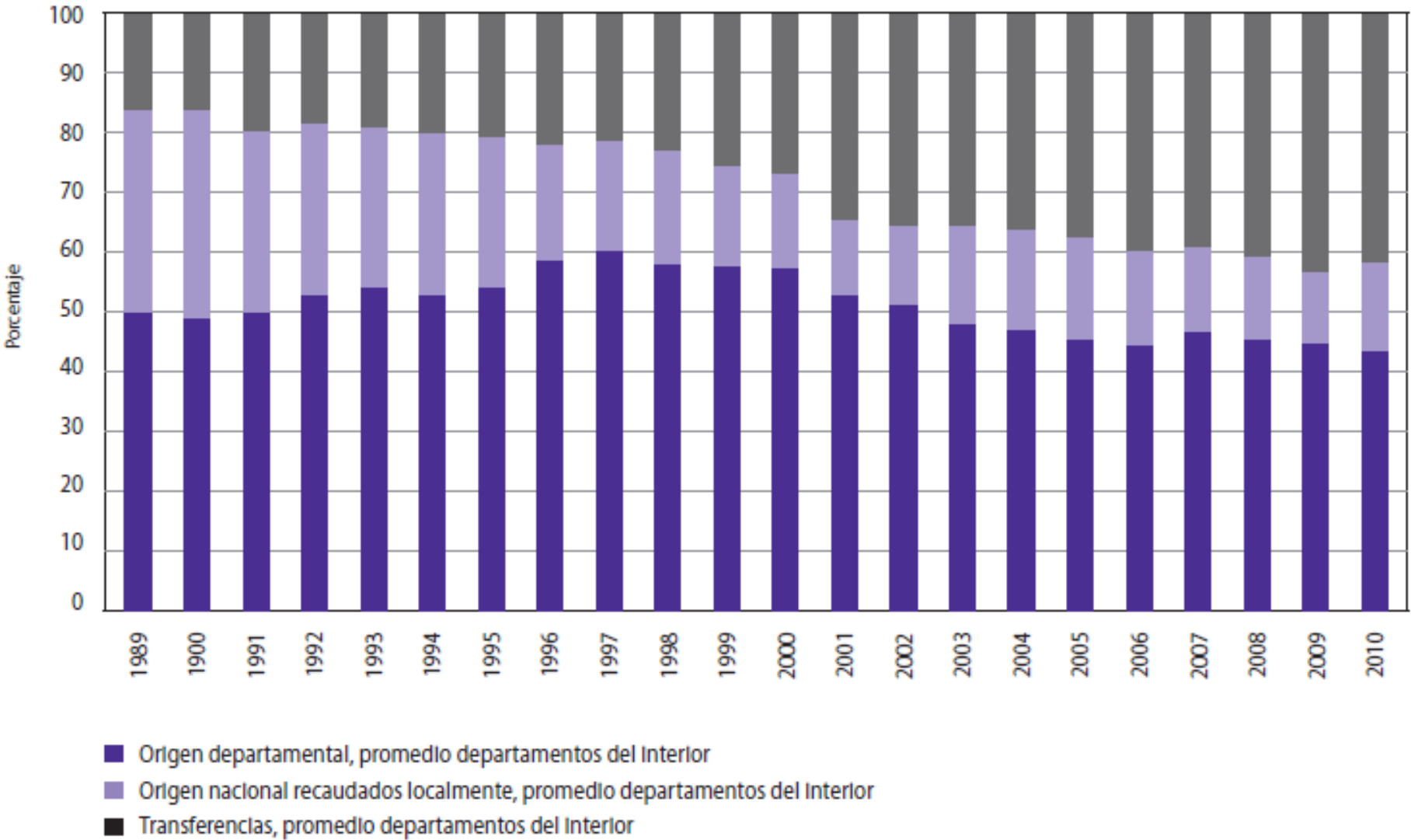


Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?

- ▶ Los ingresos totales de los GD (sus presupuestos) han aumentado desde los noventa, y mucho más en los últimos años.
 - ✓ Aumento muy grande de las transferencias del GN
 - ✓ GD que dependen en un 60%-70% de las transferencias
 - ✓ Otros se financian en 80% o 90% con fuentes propias.
 - ▶ Cuidado:
 - ✓ Hay una relación entre una mayor autonomía (o al menos no depender en exceso) respecto de las transferencias desde el GN y el desarrollo de capacidades para una mejor gestión y calidad de gobierno: capacidad de planificación y de implementación de políticas en lo local.
 - ✓ GD sin autonomía efectiva ¿qué descentralización sub-departamental pueden promover?
-



Gráfico 4. Composición de los ingresos presupuestales totales de los departamentos del interior. Participación de los recursos de origen departamental y de origen nacional pero con recaudación del GD



Índice de la presentación

- ❑ Muy breve marco sobre desarrollo territorial y endógeno.
 - ❑ ¿Es importante en Uruguay el tema de las disparidades regionales?
- ❑ Descentralización y desarrollo local
- ❑ La descentralización en Uruguay: proceso y situación actual.
- ❑ Políticas de desarrollo local ... ¿en qué marco de descentralización de las políticas públicas?
- ❑ **Desafíos para los Municipios**



Desafíos para los Municipios

El desarrollo como **generación de capacidades...**
acciones para promover el desarrollo local

- ▶ Acciones que son **multinivel**, de política nacional, de política departamental, pero también de **nivel municipal** y ... además ... de **alianza y trabajo público-privado**

- ▶ Trabajar en el ...

“software”, “hardwarde”, “finware”,

“orgware” y “ecoware” ... del desarrollo

(Vázquez-Barquero, 1993)



Desafíos para los Municipios

¿Cómo se hace?

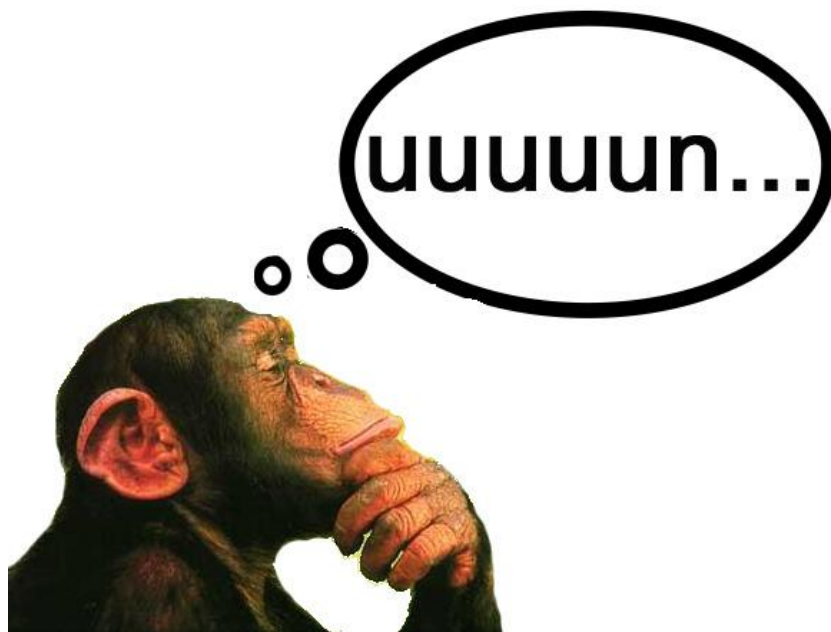
Aprovechando las oportunidades de la reforma de 2014:

- ▶ **Mobilización social** y liderazgo en la **iniciativa local (LA RIQUEZA DE LOS MUNICIPIOS ESTÁ EN SUS COMUNIDADES)**
 - ▶ **Cooperación internacional territorial/descentralizada** (que no es “ayuda para los pobres”)
 - ▶ **Alianzas entre Municipios:** pactos, proyectos conjuntos a fondos nacionales, estrategias regionales e interdepartamentales (Ley OTDS)
 - ▶ Trabajar **MUCHO** en clave de **gobernanza:** multinivel público-público y horizontal público-privado (ESA ES LA NUEVA FORMA DE GOBERNAR)
-



Desafíos para los Municipios

- ❑ Pero ... cómo trabajar en clave de gobernanza ...



Desafíos para los Municipios

- ▶ **Para generar alianzas, acuerdos, estrategias a mediano y largo plazo**
 - ❖ información reflexiva (ida y vuelta)
 - ❖ dar cuenta de las acciones
 - ❖ generar espacios de participación (demanda de los ciudadanos no implica participación)
 - ❖ voluntad para organizarse
 - ❖ voluntad para participar
-



Desafíos para los Municipios

- ▶ **Es desde lo público pero es también desde la sociedad local (sin eso no hay Municipio que pueda)**

 - ❖ Desde lo público:
 - ❖ Informar
 - ❖ abrir la cancha
 - ❖ implementar participación interinstitucional y socio-institucional
 - ❖ apoyar el desarrollo de capacidades en la sociedad civil

 - ❖ Desde la sociedad local:
 - ❖ requerir información e informarse
 - ❖ seleccionar temas de interés
 - ❖ organizarse con sentido de incumbencia
 - ❖ requerir espacios de participación y apropiarse de ellos
 - ❖ capacitarse para actuar e interactuar
-



Desafíos para los Municipios

- ❑ **Para terminar ...**
- ❑ **Dentro de un trabajo en clave de gobernanza y desarrollo de las capacidades del territorio**
 - ❖ Se puede trabajar en conjunto (Plenario de Municipios) para estudiar y considerar algunos problemas de dimensión territorial que podrían requerir **nuevos instrumentos de política a negociar con el Gobierno Nacional:**
 - ❖ Ejemplos: espacios de frontera, microrregiones deprimidas, cuencas, compensación de impactos negativos, espacios de desarrollo rural-urbano, desarrollo de centralidades regionales, etc.



Gracias!

Dr. Adrián Rodríguez Miranda
adrianrodriguezuy@gmail.com



**Núcleo Interdisciplinario de Estudios de
Desarrollo Territorial**

Espacio Interdisciplinario - UDELAR



Instituto de Economía

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Universidad de la República